

***Decreto de 28 de febrero de 1838,  
declarando por primero i segundo Jefe de Estado  
popularmente electos a los señores José Núñez i Benito Baldivia.***

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea ha decretado lo que sigue.

La Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua: despues de haber observado las formalidades prescritas por la Constitucion para regular los votos que emiten las juntas electorales de los departamentos para elegir primero i segundo Jefe del Estado, i habiendo resultado electos para estos destinos los ciudadanos José Núñez i Benito Baldivia, para que funjan en el periodo que comienza en el presente año, viene en

**Decretar:**

Art. 1°. Se han por primero i segundo Jefes del Estado popularmente electos para funjir en cuatrienio de 1838 a 1841 a los ciudadanos José Núñez i Benito Baldivia.

Art. 2°. La Asamblea por una órden particular llamará a los electos, i fijará los términos, modos i solemnidades con que deben ser posesionados.

Comuníquese al supremo Poder ejecutivo para que lo haga imprimir, publicar i circular. --  
- Dado en Leon, a 28 de febrero de 1838. --- Ramon Ramirez, D. P. Ponciano Corral, D. S. Fuljencio Palma, D. S. --- Por tanto: ejecútese. --- Leon, marzo 1° de 1838. --- Francisco X. Rubio. --- Al secretario del despacho jeneral.

---